

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE ABASTO S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA EL USUFRUCTO DE ESPACIO EN EL MERCADO DE ABASTO ESTE.-**

En la ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio de 2024. Por una parte el ABASTO S.A., con RUC N° 80064028-4 y domicilio en Ruta PY03 "Gral. Elizardo Aquino", Km. 22,5 de la ciudad de Limpio, representado en éste acto por la **Sr. JORGE EDUARDO MENDELZON**, con C.I. N° 449.215 en su carácter de Presidente del Directorio, la **Sra. BLANCA AVEIRO**, con Cédula de Identidad N° 573.091 en su carácter de Directora Titular y Gerente General según Acta N°13 de Asamblea General Ordinaria, y por la otra parte, la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia, con sede Central en la calle Concepción entre Lapacho y Cedro, de la ciudad de Asunción, representada en éste acto por el **Sr. RIGOBERTO MAXIMINO ZARZA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 578.647, en su carácter de Director General, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023. Referidas individualmente como PARTE o conjuntamente como LAS PARTES, quienes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CONSIDERANDO:**

Que la cooperación en conjunto entre ABASTO S.A y la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia, permitirá al ciudadano acceder y realizar sus trámites en el Mercado de ABASTO ESTE, de la Ciudad de Minga Guazú del Departamento de Alto Paraná, en un punto estratégico de la ciudad, dentro de un establecimiento con seguridad y amplio estacionamiento.

Que, se reconocen mutuamente por una parte a la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia como Institución dependiente del Poder Ejecutivo y por otra parte a ABASTO S.A. como persona jurídica - Sociedad Anónima con fines comerciales y a su Sede MERCADO DE ABASTO ESTE, con plena capacidad para la suscripción del presente Acuerdo de Cooperación, para contribuir al mejoramiento de la atención y la promoción del acceso a la identidad.

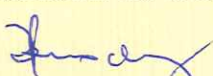
**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

El presente **ACUERDO ESPECÍFICO**, tiene como objeto principal brindar un espacio a la Dirección General de Registro del Estado Civil en el predio del ABASTO ESTE, para la atención al público, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

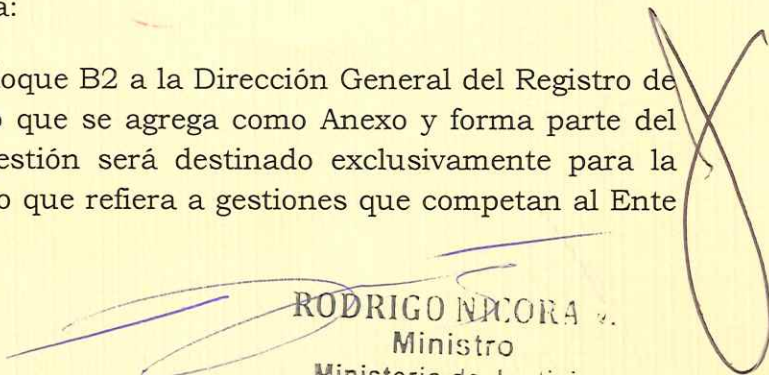
**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS**

El **ABASTO ESTE** se compromete a:

Ceder un espacio de 30 m<sup>2</sup>, del Bloque B2 a la Dirección General del Registro del Estado Civil, señalado en el plano que se agrega como Anexo y forma parte del presente Acuerdo. El sitio en cuestión será destinado exclusivamente para la atención a la ciudadanía en todo lo que refiera a gestiones que competan al Ente estatal.



Lic. Blanca Aveiro  
Gerente General  
Abasto S.A.



**RODRIGO NICORA**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

La **Dirección General del Registro del Estado Civil** se compromete a:

Abonar los gastos en concepto de servicios básicos (agua, energía eléctrica y recolección de basura), durante la vigencia del presente Acuerdo.

Adecuar internamente la Oficina Registral, que comprende la provisión de los insumos y bienes necesarios para el correcto funcionamiento del servicio registral. (Instalación de conexiones eléctricas, ventiladores de techo, mamparas para divisoria, equipos informáticos, mobiliarios).

Proveer de personal capacitado para el desarrollo de las actividades registrales.

Realizar la publicidad de los servicios ofrecidos.

### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO**

La oficina de Registro del Estado Civil recibe el área en usufructo, con cerramientos, piso e iluminación, haciéndose responsable de estos durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo. Cualquier modificación o alteración que pueda afectar la estructura del local debe ser comunicada previamente a la Gerencia del Abasto Este.

Existe un reglamento interno que rige para todos los locatarios del mercado, cuya copia será proveído a la Oficina del Registro Civil.

### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

El plazo de usufructo será de (1) un año, que empezará a regir a partir de la firma del presente Acuerdo, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, a través de un nuevo Acuerdo suscrito entre las partes.


Las partes se reservan el derecho de rescindirlo en cualquier momento, en cuyo caso se deberá notificar a la otra parte, con dos meses de antelación.


### **CLÁUSULA QUINTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Ante las controversias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente acuerdo específico, LAS PARTES se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación o en su defecto elevar a la superioridad de cada institución. En cualquiera de los casos, cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

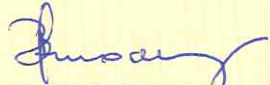
Las partes están obligadas a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay.

  
Lic. Blanca Aveiro  
Gerente General  
Abasto S.A.


  
RODRIGO NICORA V.  
Ministro  
Ministerio de Justicia

**CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD.**

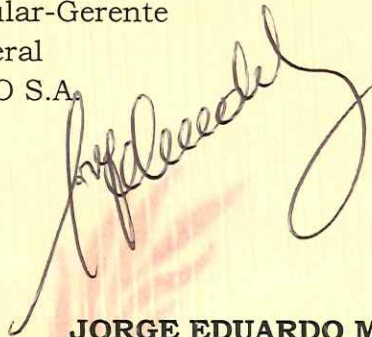
**LAS PARTES** suscribientes del presente Acuerdo Específico, manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento. Se firma el presente Acuerdo Específico en dos ejemplares originales, auténticos, de igual tenor, validez y eficacia, en la ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.



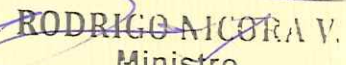
**BLANCA AVEIRO**  
Directora Titular-Gerente  
General  
ABASTO S.A.



**RIGOBERTO MAXIMINO ZARZA**  
Director General  
Registro del Estado Civil



**JORGE EDUARDO MENDELZON**  
Presidente  
ABASTO S.A.



**RODRIGO NICORA V.**  
Ministro  
Ministerio de Justicia